**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CINT-239-2021**



**OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLDT-LP002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065".

INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 6

PERIODO. JULIO 01 DE 2022 AL 05 DE JULIO DE 2022 Y DEL

17 DE AGOSTO DE 2023 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2023

INTERVENTORÍA: NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA.

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

BOGOTÁ D.C.

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CINT-239-2021**

**OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLDT-LP002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06 065".

INFORME TÉCNICO MENSUAL No. 6

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| ELOBORÓ | CAMILO A. NOVA | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | |
| APROBÓ | JUAN C. MARTINEZ | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | |

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO


Introducción....8

Localización general....10

Localización de la localidad de Tunjuelito....10

Localización del parque en la localidad....11

Localización del parque....12

1. Información de los contratos....13
1.1 Objeto del contrato de obra....13
1.2 Objeto del contrato de interventoría....13
1.3 Información general de los contratos....14
1.4 Datos del contrato....16
1.5 Antecedentes....16
1.6 Descripción de la necesidad....18
2. Información legal y financiera....19
2.1 Prórrogas, suspensión y adiciones....19
2.2 Pólizas actualizadas de los contratos....19
2.2.1 Pólizas contrato de obra....20
2.2.2 Pólizas contrato de interventoría....23
2.3 Actas suscritas al contratista de obra....24
2.4 Actas suscritas a la interventoría....24
2.5 Programa anual de caja (PAC)....25
2.6 Plan de manejo de anticipo....26
2.7 Análisis presupuestal y balance financiero del proyecto....26
3. Información técnica....29
3.1 Personal profesional del contrato....29
3.1.1 Personal contratista de obra....29
3.1.2 Personal interventoria....30
3.1.3 Personal fondo de desarrollo local de Tunjuelito....30
3.2 Actividades realizadas en la etapa de obra....31
3.3 Presupuesto....34
3.4 Análisis de precios unitarios....35
3.5 Programa de obra Gantt....36
3.6 Flujo de inversión....37
3.7 Levantamiento topográfico....38
3.8 Esquema....39

3.9 Plan de manejo de tránsito.....40
3.10 Componente eléctrico.....41
3.11 Componente hidráulico.....42
3.12 Componente en geotecnia.....42
3.13 Planes de gestión.....44
3.14 Análisis de la programación.....44
3.15 Seguimiento legal al contrato de obra.....46
3.16 Planes de contingencia.....49
3.17 Medidas correctivas.....49
3.18 Actividades no previstas.....49
3.19 Ensayos de laboratorio.....50
3.20 Gestiones y/o solicitudes a empresas de servicios públicos.....51
3.21 Estado actual de ejecución del parque.....52
3.22 Comités semanales.....53
3.23 Bitácora.....54
3.24 Informes semanales.....54
3.25 Control de correspondencia enviada y recibida.....54
3.26 Protocolos de bioseguridad.....55
3.27 Conclusiones y recomendaciones.....56
3.28 Anexos.....59

LISTA DE TABLAS


| | |
|---|---|
| TABLA 1 | Información general contrato de obra |
| TABLA 2 | Información general contrato de interventoría |
| TABLA 3 | Datos contratista de obra |
| TABLA 4 | Datos interventoría |
| TABLA 5 | Póliza seriedad de la oferta obra |
| TABLA 6 | Póliza de cumplimiento a la firma del contrato obra |
| TABLA 7 | Póliza de responsabilidad civil extracontractual del contrato de obra |
| TABLA 8 | Póliza de cumplimiento al acta de inicio del contrato de obra |
| TABLA 9 | Póliza de responsabilidad civil extracontractual al acta de inicio del contrato de obra |
| TABLA 10 | Póliza de cumplimiento con la prórroga No.1 del contrato de obra |
| TABLA 11 | Póliza de responsabilidad civil extracontractual prórroga No.1 del contrato de obra |
| TABLA 12 | Póliza de seriedad de la oferta interventoría |
| TABLA 13 | Póliza de cumplimiento a la firma del contrato de interventoría |
| TABLA 14 | Póliza de cumplimiento al acta de inicio de interventoría |
| TABLA 15 | Actas suscritas con el contratista de obra |
| TABLA 16 | Actas suscritas con la interventoría |
| TABLA 17 | Programa anual de caja (PAC) |
| TABLA 18 | Balance físico financiero |
| TABLA 19 | Balance general financiero |
| TABLA 20 | Personal profesional contratista de obra |
| TABLA 21 | Personal profesional de interventoría |
| TABLA 22 | Personal profesional fondo de desarrollo local de Tunjuelito |
| TABLA 23 | Presupuesto |
| TABLA 24 | Plan de manejo de transito |

TABLA 25 Seguimiento legal contrato de obra

TABLA 26 Seguimiento legal contrato de interventoría

TABLA 27 Estado lugares aledaños al parque

TABLA 28 Comités de obra semanales

TABLA 29 Control de correspondencia

LISTAS DE ANEXOS

| | |
|---|---|
| ANEXO 1 | Pólizas aprobadas del contratista y la interventoría |
| ANEXO 2 | Actas suscritas por el contratista |
| ANEXO 3 | Actas suscritas por la interventoría |
| ANEXO 4 | Actas suscritas presente periodo |
| ANEXO 5 | Presupuesto aprobado |
| ANEXO 6 | Análisis de precios unitarios |
| ANEXO 7 | Programación de obra Gantt |
| ANEXO 8 | Flujo de inversión |
| ANEXO 9 | Levantamiento topográfico |
| ANEXO 10 | Esquema aprobado |
| ANEXO 11 | Plan de manejo de transito |
| ANEXO 12 | Solicitud aprobación ítems nuevos y/o no previstos |
| ANEXO 13 | Acta de aprobación de ítems nuevos y/o no previstos |
| ANEXO 14 | Ensayos de laboratorio preliminares |
| ANEXO 15 | Ensayos de laboratorio presente periodo |
| ANEXO 16 | Comités de obra |
| ANEXO 17 | Bitácora de obra |
| ANEXO 18 | Informes semanales |
| ANEXO 19 | Correspondencia enviada y recibida |

# INTRODUCCIÓN

Tunjuelito es la localidad No. 6 del distrito capital de Bogotá, está ubicada al sur de la ciudad, en la margen derecha del río Tunjuelito. Limita, al norte, con las localidades de Puente Aranda y Kennedy; al occidente, con la localidad de Ciudad Bolívar; al sur, con la localidad de Usme, y al oriente, con la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tunjuelito tiene una extensión total de 1.028,1 hectáreas (ha), de estas 752,0 se clasifican en suelo urbano y 276,1 son áreas protegidas. La localidad de Tunjuelito no cuenta con suelo rural ni con suelo de expansión. (Secretaria Distrital de Planeación, 2017).

La localidad de Tunjuelito está dividida en dos Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ). A su vez, estas unidades están divididas en barrios (algunas comparten barrios):9 10 En total Tunjuelito tiene 52 barrios.

El parque vecinal que se piensa intervenir por medio del contrato de obra No. 222 de 2021 y del contrato de interventoría No. 239 de 2021, se identifica mediante el código No. 06-065 determinado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), al inicio del proyecto es un espacio de zona verde, se encuentran presente árboles que están inventariados por el jardín botánico y senderos peatonales que permiten el paso de los residentes de los conjuntos aledaños a la calle 52 sur.

Por lo tanto, el área no se está aprovechando, ni se le está dando el uso como parque, de esta manera es indispensable desarrollar las actividades contratadas para lograr que la comunidad pueda tener un parque para niños, jóvenes y el adulto mayor y de esta manera cumplir con el uso del suelo para el que fue concebido.

Según el contrato realizado por el fondo de desarrollo local de Tunjuelito se tiene contemplado, construir un área de juegos infantiles con piso en caucho, una pista de trote con piso en caucho, un área para la instalación de un gimnasio, senderos peatonales que comuniquen las áreas construidas.

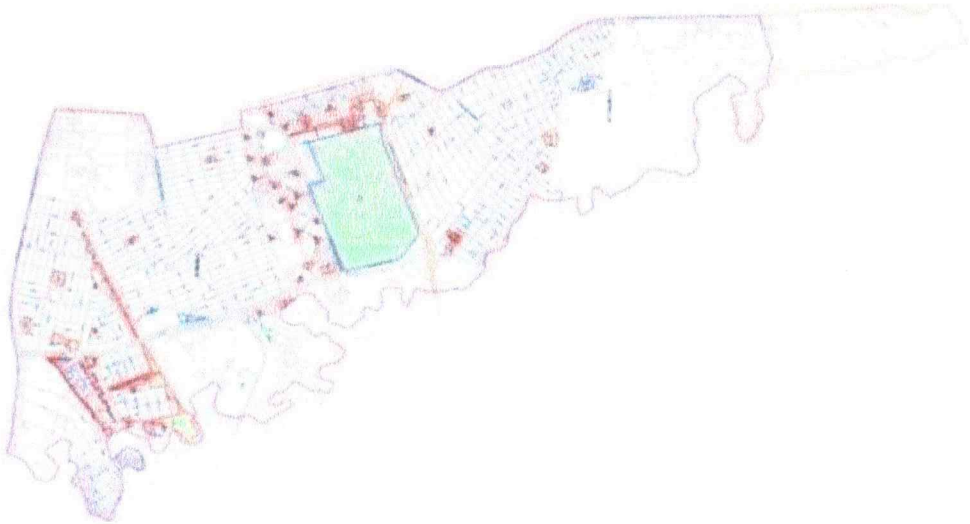
Teniendo en cuenta la gran cantidad de árboles, la entidad contratante en los diseños entregados realiza una armonización con los mismos, permitiendo realizar las obras, sin necesidad de hacer ningún tipo de tala o intervención de los árboles presentes, solo se construirán los contenedores de raices, para evitar que las mismas afecten las áreas colindantes.

## LOCALIZACIÓN GENERAL

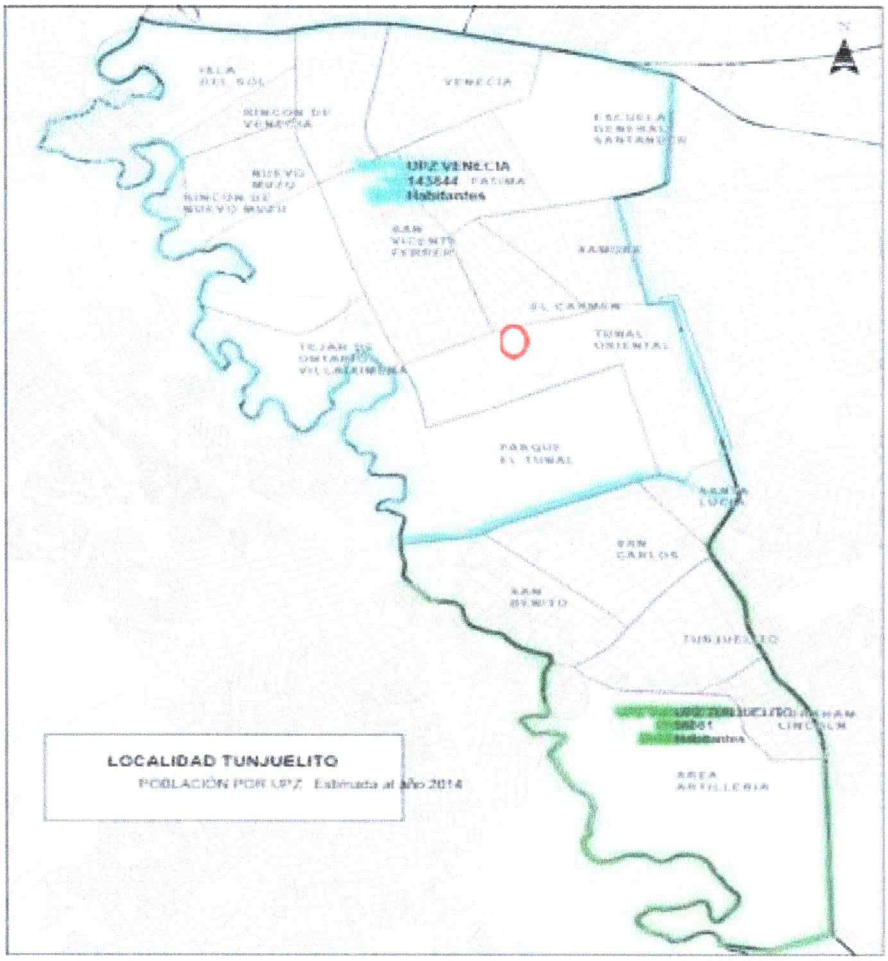
A continuación, se relaciona las generalidades del parque a intervenir, referenciando el código, nombre del parque, dirección localidad y UPZ.

La localidad de Tunjuelito está ubicada al sur de la ciudad, en la margen derecha del río Tunjuelito. Limita, al norte, con las localidades de Puente Aranda y Kennedy; al occidente, con la localidad de Ciudad Bolívar; al sur, con la localidad de Usme, y al oriente, con la localidad de Rafael Uribe Uribe. Tunjuelito tiene una extensión total de 1.028,1 hectáreas (ha), de éstas 752,0 se clasifican en suelo urbano y 276,1 son áreas protegidas. La localidad de Tunjuelito no cuenta con suelo rural ni con suelo de expansión. (Secretaria Distrital de Planeación, 2017).

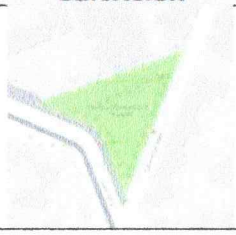
**Localización de la Localidad de Tunjuelito.**



## LOCALIZACIÓN DEL PARQUE EN LA LOCALIDAD




## LOCALIZACIÓN DEL PARQUE

| CODIGO | NOMBRE PARQUE | DIRECCIÓN | LOCALIDAD | UPZ | GRAFICA DE LA UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 06-065 | URBANIZACION EL TUNAL II | CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE | TUNJUELITO | VENECIA |  |

## 1. INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS

### 1.1 OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA No. 222 DE 2021

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065 UBICADO EN PARQUE URBANIZACIÓN ELTUNAL II, CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE DE LA UPZ VENECIA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DE BOGOTA D.C."

### 1.2 OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 239 DE 2021

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLDT-LP002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS

TABLA 1.

| CONTRATO DE OBRA | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA No.** | **CO-222-2021** | | |
| **OBJETO** | CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065 UBICADO EN PARQUE URBANIZACIÓN EL TUNAL II, CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE DE LA UPZ VENECIA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DE BOGOTA D.C." | | |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | |
| **CONTRATISTA** | ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 972.278.940.00 | **PLAZO INICIAL** | Cinco (5) meses |
| **FECHA DE INICIO** | Ocho (8) de febrero de 2022 | | |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN** | 5 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN** | 15 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA DE REINICIO** | 17 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **FECHA DE PRÓRROGA** | 16 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | UNO (1) DE OCTUBRE DE 2023 | | |

TABLA 2.

| CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA No.** | **CO-239-2021** | | |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLD1-LP002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065 | | |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | |
| **CONTRATISTA** | NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA | | |
| **VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN** | $ 85.580.434.00 | **PLAZO INICIAL** | Cinco (5) meses |
| **FECHA DE INICIO** | Ocho (8) de febrero de 2022 | | |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN** | 5 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN** | 15 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA DE REINICIO** | 17 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **FECHA DE PRÓRROGA Y ADICIÓN** | 16 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **VALOR ADICIÓN** | $17.000.000 | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | UNO (1) DE OCTUBRE DE 2023 | | |

1.4 DATOS DE CONTRATO

TABLA 3.

| CONTRATISTA | |
|---|---|
| **TELEFONO** | 4672735 |
| **E-MAIL** | Tunjuelito.222@gmail.com |
| **DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** | AV CALLE 24 No. 51 – 40 OFC 512 |

TABLA 4.

| INTERVENTORÍA | |
|---|---|
| **TELÉFONO** | (1) 525 8026 |
| **E-MAIL** | nyscontrato239@gmail.com |
| **DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA** | CARRERA 85B No. 55-54, PISO 2 |

1.5 ANTECEDENTES

A través del Acuerdo No. 001 del 24 de septiembre de 2020 por el cual se adoptó "EL PLAN DEDESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LALOCALIDAD DE TUNJUELITO 2021-2024", se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la alcaldía de Tunjuelito durante el periodo 2021-2024 "Un nuevo Contrato social y ambiental para Tunjuelito" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local. Para efectos interpretativos se consideran Parque de escala Vecinal a las "áreas libres destinadas a la recreación, la reunión y la integración de la comunidad, que cubren las necesidades de los barrios" (Artículo 243 del Decreto 190 de 2.004). Mientras que los Parque de Bolsillo son "áreas libres con una modalidad de parque de escala vecinal, que tienen un área inferior a 1.000 m2, destinada fundamentalmente a la recreación de niños y personas de la tercera edad". (Artículo 243 del Decreto 190 de 2.004). (Fuente IDRD)

Actualmente la Localidad de Tunjuelito cuenta con un total de 57 Parque de los cuales 52 son parque vecinales, 2 son parque de bolsillo, 2 son parque zonales y 1 es parque metropolitano, que se encuentran inventariados, codificados y georreferenciado por el Instituto de Recreación y Deporte IDRD; sin embargo cuenta con deficiente infraestructura (escasos espacios deportivos, recreativos y zonas infantiles), donde las personas se reconozcan como principales protagonistas de su desarrollo en continuo mejoramiento, que les permita generar y fomentar espacios seguros destinados para la recreación, el deporte, la actividad física, y la sostenibilidad de los parque y escenarios accesibles, mediante infraestructura propicia, segura y con sentido de pertenencia de los habitantes de la Localidad de Tunjuelito, con necesidad de generar espacios que permitan disminuir el grado de inseguridad a falta de equipamientos adecuados que fomenten el deporte y los cambios de hábitos en los jóvenes de estas comunidades.

Que acorde a la Meta del Plan de Desarrollo para la vigencia 2021 "Construir 2.000 m2 de parque vecinales y/o de bolsillo (la construcción incluye su dotación)" y conforme al Contrato de Consultoría No. 150 de 2017 suscrito por el FDLT, el cual arrojo como insumo los estudios y diseños, junto con las cantidades y actividades de obra con el fin de realizar la construcción de parque en la localidad de Tunjuelito, dentro de los cuales se encuentra el Parque Urbanización Tunal II identificado con el código IDRD 06-065, el cual y para el presente proceso que se adelanta corresponde al el presupuesto oficial producto del Contrato de Consultoría No. 150-2017, para el parque con código IDRD 06-065 conforme al promedio de variación entre el índice del IPC y el ICCP del DANE a corte diciembre de 2020 correspondiente a 5.01%, y de igual manera se proyecta la variable para el 2021 (promedio entre el ICCP 2019-2020 y el IPC 2019-2020). Para tal fin se anexa el presupuesto oficial entregado por la consultoría y sus respectivas actualizaciones conforme la variación del ICCP para el año 2020 y corte mayo de 2021 conforme el estudio del sector presentado por la entidad.

El parque para intervenir y los trabajos a realizar, son viables desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, toda vez que se cuenta con los estudios y diseños, así como las aprobaciones ante el sector y demas entidades publicas, razones suficientes para concluir que se requiere de la construcción de parque vecinales y/o de bolsillo.

## 1.6 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En lo referente al parque y de acuerdo al pliego de condiciones establecido por la Entidad se define que: "según el marco de una política de promoción y fomento de la actividad física, el componente dotacional, de infraestructura y de habilitación de espacios físicos, debe corresponder a la calidad de eventos y espectáculos que se han diseñado y ejecutado en los distintos parques de la Localidad, por lo cual es necesario que en un proceso de actualización y mejoramiento del parque, hacer una inversión que permita actualizar y mantener las instalaciones físicas y sus diversos servicios".

"Así mismo, los parques se convierten en punto de encuentro y trabajo permanente de grupos deportivos, artísticos y sociales de manera gratuita, con el fin de facilitar la organización de actividades del sector deportivo y cultural local, al igual que la manifestación de sus expresiones por medio de la realización de eventos institucionales de la administración local y la administración Distrital".

"Teniendo en cuenta que el parque ubicado en la Localidad de Tunjuelito requiere mantenerse de forma continua y permanente, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de la construcción y/o dotación de este lo cual incluye entre las instalaciones deportivas, zonas verdes, juegos infantiles, juegos Bio-saludables, sillas, canecas, pista de trote, canaletas, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, entre otros aspectos".

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO ha elaborado las fichas de diagnóstico preliminar en donde se observa la localización del Parque, las características de este, una inspección visual detallada de la problemática que presenta, las actividades mínimas estimadas a ejecutar con su respectiva área de intervención y un registro fotográfico.

## 2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

### 2.1 PRÓRROGAS, SUSPENSIONES Y ADICIONES

En el mes de junio del año 2022 el contratista solicitó realizar una prórroga basado en los trámites que se estaban realizando con la empresa prestadora del servicio eléctrico, dado que se debió realizar un ajuste a los diseños arquitectónicos para no realizar la intervención de los elementos arbóreos presentes en el parque.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con base en las recomendaciones realizadas por los diferentes especialistas, la interventoría solicita a la entidad realizar la suspensión del contrato, el cual estuvo suspendido desde el día 5 de julio del 2022 hasta el 17 de agosto de 2023.

Una vez reiniciado el contrato de obra e interventoría, se procede a realizar la solicitud de prórroga de ambos contratos por un tiempo de cuarenta y cinco (45) días, tiempo en el cual se estipula que el contratista pueda realizar las actividades de obra faltantes y adelantar los trámites administrativos que hacen falta.

El contrato de obra no tiene adición, el contrato de interventoría tiene una adición de diecisiete millos de pesos mcte. ($17.000.000), está adición garantiza que la interventoría siga ejerciendo el control del proyecto y se pueda continuar con las actividades a realizar.

### 2.2 PÓLIZAS ACTUALIZADAS DE LOS CONTRATOS

Una vez realizada el acta de inicio, el contratista de obra y de interventoría realizan la actualización de las pólizas, las cuales son aprobadas por el área jurídica del fondo de desarrollo local de Tunjuelito, dichas pólizas se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

A continuación, se presentan las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual para los contratos de obra e interventoría. (ver anexo 1)

2.2.1 PÓLIZA CONTRATO DE OBRA No. 222 DE 2021

- Pólizas de seriedad de la oferta

TABLA 5

| Tipo de póliza | Seriedad de la oferta | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | 11-44-101177153 | | |
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Seriedad de la oferta | 11-11-2021 | 11-04-2022 | $97.227.900.00 |

- Pólizas con la firma del contrato

TABLA 6

| Tipo de póliza | Cumplimiento del contrato | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | 11-44-101179620 | | |
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Cumplimiento | 15-12-2021 | 15-11-2022 | $291.683.682.00 |
| Prestaciones sociales | 15-12-2021 | 15-05-2025 | $48.613.947.00 |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados | 15-12-2021 | 15-11-2021 | $291.683.682.00 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 15-12-2021 | 15-05-2026 | $291.683.682.00 |

TABLA 7

| Tipo de poliza | Responsabilidad civil extracontractual | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | 11-40-101045144 | | |
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Predios laborales y operacionales | 15-12-2021 | 15-05-2022 | $200.000.000.00 |
| Daño emergente y lucro cesante | 15-12-2021 | 15-05-2022 | $200.000.000.00 |
| Prejuicios extrapatrimoniales | 15-12-2021 | 15-05-2022 | $200.000.000.00 |

- Pólizas con la firma del acta de inicio

TABLA 8

| Tipo de póliza | Cumplimiento del contrato | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | 11-44-101179620 | | |
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Cumplimiento | 08-02-2022 | 09-01-2023 | $291.683.682.00 |
| Prestaciones sociales | 08-02-2022 | 09-07-2025 | $48.613.947.00 |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados | 08-02-2022 | 09-01-2023 | $291.683.682.00 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 08-02-2022 | 09-07-2025 | $291.683.682.00 |

TABLA 9

| Tipo de póliza | Responsabilidad civil extracontractual | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | 11-40-101045144 | | |
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Predios laborales y operacionales | 08-02-2022 | 09-07-2022 | $200.000.000.00 |
| Daño emergente y lucro cesante | 08-02-2022 | 09-07-2022 | $200.000.000.00 |
| Prejuicios extrapatrimoniales | 08-02-2022 | 09-07-2022 | $200.000.000.00 |

- Pólizas actualizadas a la prórroga No. 1 del contrato de obra

TABLA 10

| Tipo de póliza | Cumplimiento del contrato | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | 11-44-101179620 | | |
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Cumplimiento | 08-02-2022 | 01-04-2024 | $291.683.682.00 |
| Prestaciones sociales | 08-02-2022 | 01-10-2026 | $48.613.947.00 |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados | 08-02-2022 | 30-03-2024 | $291.683.682.00 |
| Estabilidad y calidad de la obra | 08-02-2022 | 08-02-2028 | $291.683.682.00 |

TABLA 11

| Tipo de póliza<br>Póliza No. | Responsabilidad civil extracontractual<br>11-40-101045144 | | |
|---|---|---|---|
| Aseguradora | Seguros del estado | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Predios laborales y operacionales | 08-02-2022 | 01-10-2023 | $200.000.000.00 |
| Daño emergente y lucro cesante | 08-02-2022 | 01-10-2023 | $200.000.000.00 |
| Prejuicios extrapatrimoniales | 08-02-2022 | 01-10-2023 | $200.000.000.00 |

2.2.3 PÓLIZA CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 239 DE 2021

- Pólizas de seriedad de la oferta

TABLA 12

| Tipo de póliza | Seriedad de la oferta | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | NV-100055994 | | |
| Aseguradora | Seguros mundial | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Seriedad de la oferta | 15-12-2021 | 30-04-2022 | $25.602.547.00 |

- Pólizas con la firma del contrato

TABLA 13

| Tipo de póliza | Cumplimiento del contrato | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | NV-100058209 | | |
| Aseguradora | Seguros mundial | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Cumplimiento | 12-01-2022 | 30-12-2022 | $20.574.130.20 |
| Prestaciones sociales | 12-01-2022 | 30-06-2025 | $3.429.021.70 |
| Calidad del servicio | 12-01-2022 | 12-06-2027 | $20.574.130.20 |

- Pólizas con la firma del acta de inicio

TABLA 14

| Tipo de póliza | Cumplimiento del contrato | | |
|---|---|---|---|
| Póliza No. | NV-100058209 | | |
| Aseguradora | Seguros mundial | | |
| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
| Cumplimiento | 08-02-2022 | 26-01-2023 | $20.574.130.20 |
| Prestaciones sociales | 08-02-2022 | 27-07-2025 | $3.429.021.70 |
| Calidad del servicio | 08-02-2022 | 09-07-2027 | $20.574.130.20 |

- Las pólizas de adición y prórroga se encuentran en trámite en la aseguradora seguros mundial.

## 2.3 ACTAS SUSCRITAS AL CONTRATISTA DE OBRA

En el presente informe se informan de las actas que se han suscrito en este mes por parte del contratista de obra y el fondo de desarrollo local de Tunjuelito (ver anexo 2)

TABLA 15

| Número | Descripción | Fecha |
|---|---|---|
| 1 | Acta de inicio de contrato de obra | 8 de febrero de 2022 |
| 2 | Acta de obra No. 1 | 31 de marzo de 2022 |
| 3 | Acta de obra No. 2 | 30 de abril de 2022 |
| 4 | Acta de obra No. 3 | 31 de mayo de 2022 |
| 5 | Acta de obra No. 4 | 10 de septiembre de 2023 |

## 2.4 ACTAS SUSCRITAS A LA INTERVENTORÍA

En el presente informe se informan de las actas que se han suscrito en este mes por parte de la interventoría y el fondo de desarrollo local de Tunjuelito (ver anexo 3)

TABLA 16

| Número | Descripción | Fecha |
|---|---|---|
| 1 | Acta de inicio del contrato de interventoría | 8 de febrero de 2022 |
| 2 | Acta de interventoría No. 1 | 10 de septiembre de 2023 |

## 2.5 PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC)

Teniendo en cuenta que, para el presente periodo el contratista continúa con las actividades de obra, se proyecta el acta No. 4 de obra por un valor total de doscientos veintiséis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y dos pesos con nueve centavos mcte ($226.404.532,09), como el contrato no presenta anticipo, no se debe realizar ninguna amortización y por lo tanto, se programa el valor total del acta; por parte de la interventoría se proyecta el acta No. 1 de interventoría por un valor total de cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos diecinueve pesos mcte. ($55.492.719,00), como el contrato no presenta anticipo, no se debe realizar ninguna amortización y por lo tanto se programa el valor total del acta (ver anexo 4).

TABLA 17

| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ACTA # | MES | PERIODO | | CONTRATO DE OBRA No. 222 DE 2021 | | | | CONTRATO DE OBRA No. 239 DE 2021 | | | |
| | | | | VR PAC PROGRAMADO OBRA | | | | VR PAC PROGRAMADO OBRA | | | |
| | | DE | A | TOTAL ACTA 100% | % AVANCE | ANTICIPO | TOTAL A GIRAR | TOTAL ACTA 100% | % AVANCE | ANTICIPO | TOTAL A GIRAR |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

## 2.6 PLAN DE MANEJO DEL ANTICIPO

Los contratos suscritos entre el fondo de desarrollo local de Tunjuelito y el contratista de obra y el contratista de interventoría no tienen anticipo, por lo tanto, no se requiere realizar el plan de manejo del anticipo.

## 2.7 ANÁLISIS PRESUPUESTAL Y BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

A la fecha del presente informe el contratista de obra Estudios e Ingenieria SAS, inició las actividades contractuales físicas de obra el día 8 de marzo de 2022, de esta manera una vez surtida la etapa de diagnóstico la cual inicio el día 8 de febrero de 2022 y de tener claro todos los ajustes realizados, se autoriza el inicio de dichas actividades.

Con respecto al avance presentado por el contratista en este periodo, teniendo en cuenta el acta de obra presentada y aprobada por esta interventoría, se puede hacer un análisis del porcentaje físico realizado en obra, el cual nos da como resultado un avance del 64.75%, si lo comparamos con el avance físico programado que es del 84.12%, se puede concluir que existe un porcentaje de atraso del 19.37%.

Este atraso se puede analizar por varios factores, entre ellos está la necesidad de que se haga el ajuste y aprobación de los ítems nuevos y que se actualice el balance general del proyecto con el acta de mayores y menores cantidades de obra, este proceso administrativo es fundamental para poder autorizar al contratista la ejecución de estas actividades y mayores cantidades que son importantes para el desarrollo definitivo del parque, también cabe resaltar que debido al balance económico no se hace necesario realizar adición al contratista y con los recursos apropiados se puede terminar el parque según lo contemplado.

A continuación, se muestra el balance financiero físico de obra del contrato de obra No. 222 de 2021.

TABLA 18

| BALANCE FINANCIERO GENERAL | | |
|---|---|---|
| | PORCENTAJE | VALOR |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 100,00% | $ 972.278.940,00 |
| ADICIÓN | 0,00% | $ 0,00 |
| PRESUPUESTO ACTUALIZADO | 100,00% | $ 972.278.940,00 |
| ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 1 | 16,10% | $ 156.495.360,22 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 1 | 16,10% | $ 156.495.360,22 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 2 | 10,07% | $ 97.953.571,12 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 2 | 10,07% | $ 97.953.571,12 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 3 | 15,30% | $ 148.741.830,56 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 3 | 15,30% | $ 148.741.830,56 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 4 | 23,29% | $ 226.404.532,09 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 4 | 23,29% | $ 226.404.532,09 |
| | | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | $ 629.595.293,99 |
| VALOR TOTAL AMORTIZADO | | $ 0,00 |
| VALOR POR EJECUTAR | | $ 342.683.646,01 |
| VALOR POR AMORTIZAR | | $ 0,00 |
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | 64,75% | |

Sin embargo como se advirtió, en el desarrollo de las mesas de trabajo realizadas en la etapa de diagnóstico y en las cuales se hizo la solicitud al contratista que adelantará en esos momentos la compra del caucho, de los juegos infantiles y las máquinas para el gimnasio al aire libre, esto teniendo en cuenta que dichos materiales son importados y después de analizar las dificultades que se presentaban en estos momentos a nivel mundial, con los tiempos de despacho y las demoras en el transporte, debido a la pandemia, dicha recomendación fue atendida por el contratista, el cual adelanto en ese momento la compra de estos elementos.

Fue necesario tener en cuenta dicha compra ya que, en estos ítems se determina en los análisis de precios unitarios, que tanto el piso en caucho, como el gimnasio al aire libre y los juegos infantiles, incluye el suministro, transporte e instalación, razón por la cual es posible dar un porcentaje de avance, que para estos efectos se evaluó en un cuarenta por ciento (40%) del valor total del ítem, dado que ya se realizó el suministro y transporte.

Para efecto de los anteriores informes, se tuvo en cuenta este porcentaje para el análisis y avance en el suministro y transporte de los anteriores elementos citados, para este informe ya el contratista los ha instalado y por tanto el balance financiero general y físico de obra se encuentra emparejado y por tanto se hace el análisis con un solo valor y porcentaje.

A continuación, se muestra el balance financiero general del contrato de obra No. 222 de 2021.

TABLA 19

| BALANCE FINANCIERO GENERAL | | |
|---|---|---|
| | PORCENTAJE | VALOR |
| PRESUPUESTO OFICIAL | 100,00% | $ 972.278.940,00 |
| ADICIÓN | 0,00% | $ 0,00 |
| PRESUPUESTO ACTUALIZADO | 100,00% | $ 972.278.940,00 |
| ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 1 | 16,10% | $ 156.495.360,22 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 1 | 16,10% | $ 156.495.360,22 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 2 | 10,07% | $ 97.953.571,12 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 2 | 10,07% | $ 97.953.571,12 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 3 | 15,30% | $ 148.741.830,56 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 3 | 15,30% | $ 148.741.830,56 |
| | | |
| VALOR ACTA PARCIAL 4 | 23,29% | $ 226.404.532,09 |
| AMORTIZACIÓN ANTICIPO | 0,00% | $ 0,00 |
| VALOR TOTAL ACTA PARCIAL 4 | 23,29% | $ 226.404.532,09 |
| | | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | $ 629.595.293,99 |
| VALOR TOTAL AMORTIZADO | | $ 0,00 |
| VALOR POR EJECUTAR | | $ 342.683.646,01 |
| VALOR POR AMORTIZAR | | $ 0,00 |
| PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | 64,75% | |

# 3 INFORMACIÓN TÉCNICA

## 3.1 PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATO

Durante el desarrollo de la etapa de diagnóstico se realizaron mesas de trabajo de todos los profesionales vinculados en el proyecto, cuya metodología de trabajo se acordó realizar con el contratista donde los profesionales del contratista llevaban la información y en las mesas de trabajo se revisaba la información y de manera inmediata o con algunos plazos se realizaba la revisión y ajuste de las observaciones presentadas por los profesionales de la interventoría o por los profesionales del fondo de desarrollo local de Tunjuelito.

### 3.1.1 PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA

TABLA 20

| Cargo | Nombre |
|---|---|
| Director de Obra | Iván Pardo Ávila |
| Residente de Obra | Luis Alfredo Granados |
| Residente Ambiental | Sandra Santamaria Segura |
| Residente Hidráulico | Rodney Granados |
| Residente Eléctrica | Diana Aragón |
| Residente de Transito | Sandra Galindo |
| Trabajadora Social | Yesica Agudelo |
| Residente SST | Sandra Galindo |
| Topógrafo | Giovanny Ospina Beltrán |
| Residente Geotecnia | Juan Camilo Reyes |
| Inspector de Obra | José Orlando Peña |

3.1.2 PERSONAL INTERVENTORÍA

TABLA 21

| Cargo | Nombre |
|---|---|
| Director de Interventoría | Juan Carlos Martinez B. |
| Residente de Interventoría | Camilo Andres Nova S. |
| Residente Ambiental | Miguel Angel Nova S. |
| Residente Hidráulico | Andres Felipe Gomez S. |
| Residente Eléctrico | Jhon Jairo Olaya Pinto |
| Residente de Transito | Hilda Mariana Rodriguez C. |
| Trabajadora Social | Marta Lucia González A. |
| Residente SST | Miguel Angel Nova S. |
| Topógrafo | Jackson D'aleman |
| Residente Geotecnia | Fanny Stella Rincón M. |
| Inspector de Interventoría | Hilda Mariana Rodriguez C. |

3.1.3 PERSONAL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

TABLA 22

| Cargo | Nombre |
|---|---|
| Alcalde Localidad de Tunjuelito (Supervisor) | Joseph Switer Plaza Pinilla |
| Apoyo a la Supervisión de Interventoría | Ing. Camilo Riaño |

## 3.2 ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA ETAPA DE OBRA

A continuación, se presentan las actividades realizadas en el Parque Urbanización El Tunal II, dentro del periodo de tiempo del 01 de julio al 05 de julio de 2022 y del 17 de agosto al 10 de septiembre de 2023:

Semana No. 21 del 01 de julio de 2022 al 05 de julio de 2022

- Para este informe semanal y teniendo en cuenta el cambio de mes, solo se tiene en cuenta 4 días de los cuales el día 3 de julio de 2022 es domingo, es decir que son tres días laborables y el sábado se trabaja medio día.
- Se inicia con la actividad de nivelación y conformación de taludes con retiro.
- Se continúa con el relleno en tierra negra.
- Se continúa con la instalación de la cañuela, siempre con el acompañamiento de la comisión de topografía y con la supervisión de los profesionales hidráulicos.
- Por solicitud de los especialistas eléctricos inician los trámites de revalidación del proyecto ante la uaesp y codensa.
- Las conclusiones que han salido de los especialistas eléctricos después de tener mesas de trabajo para poder hacer el respectivo seguimiento a los trámites que se están realizando ante la uaesp y codensa, es que los mismos se encuentran en proceso de validación y que se debe esperar si se tienen observaciones, en razón a esto y tal como se ha venido exponiendo es importante suspender los contratos de obra e interventoría, hasta que no haya una validación por las dos entidades de los ajustes al proyecto, de igual manera se le indica al ingeniero de apoyo a la supervisión que es importante la gestión que puede realizarse desde la alcaldía para intentar agilizar los trámites.
- En el desarrollo de la excavación se encuentra un material de baja capacidad portante, razón por la cual se realiza el mejoramiento previsto y aprobado por las partes donde se utiliza una capa de rajón de 30cms., con un sello en material granular de 10cms.
- Se hace efectiva la suspensión del contrato desde el día 5 de julio de 2022, se deja claridad que se hará el reinicio del proyecto, una vez las entidades hayan entregado la aprobación de los ajustes de diseño presentados.

- Se continúa con la instalación de piso en adoquín de color gris.

Semana No 22 del 17 de agosto de 2023 al 27 de agosto de 2023

- Se da reinicio a las actividades contratadas, esto porque ya se entregó por parte de Enel codensa la aprobación de la factibilidad del proyecto eléctrico del parque, teniendo en cuenta que esto fue lo que motivo la suspensión del contrato y ya que se superó esta situación se inician de nuevo los trabajos.

- De igual manera se hace el trámite de prorrogar el contrato de obra y de interventoria por 45 días, tiempo en el cual se espera terminar con las actividades en obra y administrativas.

- Se inicia el trámite de la aprobación de los ítems no previstos o nuevos que necesita el contrato para poder realizar las obras faltantes y se adjunta el balance definitivo, con este podemos garantizar que el parque se va a ejecutar en su totalidad y que no se requieren recursos adicionales.

- Se toma esta semana desde el 17 de agosto de 2023 hasta el 27 de agosto de 2023 ya que el día en el que se reinician actividades es jueves y para evidenciar las obras realizadas por el contratista se tomó esta determinación.

- Se continúa con la actividad de nivelación y conformación de taludes con retiro.
- Se continúa con el relleno en tierra negra.

- Se continúa con la instalación de la cañuela, después de revisar los certificados de calidad de estos elementos y las cotas ajustadas.

- Se continúa con la instalación de loseta en concreto, después de revisar los certificados de calidad de estos elementos y las cotas ajustadas.

- Se realiza la instalación del piso en caucho de espesor 3 centímetros.

- Se realiza la instalación del juego circuito incluyente niños discapacidad 3 8 años

- Se realiza la instalación de redes y se construyen las cajas eléctricas.

- Se continúa con la instalación de adoquín de color gris.

Semana No.23 del 28 de agosto de 2023 al 03 de septiembre de 2023

- Para poder avanzar de manera diligente es necesario terminar los trámites con la entidad correspondientes a la aprobación de los ítems no previstos o nuevos, el balance general y las mayores y menores cantidades de obra, para que el contratista de inicio con estas actividades y poder terminar la ejecución del parque en el plazo estipulado.

- Se continúa con la actividad de nivelación y conformación de taludes con retiro.
- Se continúa con la instalación del piso en caucho de espesor 6 centímetros.
- Se continúa con la instalación de la cañuela y loseta en concreto.
- Se continúa con el suministro e instalación de la tierra negra.
- Se requiere con respecto a la entrega de las EPPS a las personas que se encuentran trabajando.
- Se le solicita al contratista realizar aseo general de la obra y realizar la protección de los árboles especialmente en los sitios que se están utilizando como acopio de materiales.

Semana No.24 del 04 de septiembre de 2023 al 10 de septiembre de 2023

- Para poder avanzar de manera diligente es necesario terminar los trámites con la entidad correspondientes a la aprobación de los ítems no previstos o nuevos, el balance general y las mayores y menores cantidades de obra, para que el contratista de inicio con estas actividades y poder terminar la ejecución del parque en el plazo estipulado.

- Se continúa con la actividad de nivelación y conformación de taludes con retiro.
- Se continúa con el suministro e instalación de la tierra negra.
- Se termina con la instalación del piso en caucho de espesor 6 centímetros.
- Se continúa con el suministro e instalación de la tierra negra.
- Se realiza la instalación de árbol carbonero rojo (siembra+caja+tierra…).
- Se realiza la instalación de árbol nogal 1.5-2.0m (siembra+caja+tier…) crdf
- Se realiza la instalación de árbol guayacán de Manizales=1.5-2m

## 3.3 PRESUPUESTO

Durante la fase de diagnóstico ESTUDIOS E INGENIERIA SAS realizó el estudio de la propuesta económica presentada en la licitación FDLT LP 222 2021.

Basados en los resultados del diagnóstico realizado al parque 06-065, el Contratista con el acompañamiento de Interventoría, realizó mesas de trabajo para verificar los diseños y el presupuesto presentado por parte de la consultoría. Una vez hecha está revisión se autoriza la intervención del parque como plantea el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito en los estudios previos de la licitación FDLT-LP-222-2021.

De acuerdo con las mesas de trabajo con Interventoría se adjunta el presupuesto propuesto, (ver anexo 5) y se presenta a continuación la siguiente relación del presupuesto:

TABLA 23.

| Código | Parque | Propuesta Licitación |
|---|---|---|
| 06-065 | PARQUE URBANIZACIÓN EL TUNAL II | $ 761.974.090,91 |
| AIU | | $ 210.304.849,09 |
| **Valor Contractual** | | $ 972.278.940,00 |

Se informa que durante el desarrollo de revisión del presupuesto y a pesar de existir ajustes a los diseños presentados por el consultor, se ha realizado un balance económico que permite realizar estos, sin necesidad de solicitar adición del contrato de obra.

## 3.4 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios del contrato que se deriven del presente proceso serán los consignados por el proponente en su Propuesta Económica.

Durante la etapa de ejecución de la obra, se hace una revisión de los Análisis de Precios Unitarios detallados y el listado de insumos, los cuales corresponden contra los insumos de los APU (Ver Anexo No. 6).

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado múltiples mesas de trabajo y comités de obra en especial el comité del día 18 de agosto de 2023, en el cual el contratista expuso la necesidad de realizar ítems no previstos y/o nuevos, los cuales tienen una fundamentación técnica y donde la mayoría corresponden a la actualización de elementos eléctricos, que hacen necesario estos nuevos ítems.

Una vez evaluado lo expuesto por los profesionales del contratista e interventoría y teniendo en cuenta las diferentes necesidades técnicas presentes, se hace la aprobación de estos ítems, pero se advierte al contratista que los precios base que se deben tomar son los datos del IDRD, en dado caso que no estén allí se deben tomar los precios de referencia de cartillas como las del IDU o similares y

los precios no deberán superar estos topes, en todo caso deberán corresponder a precios del mercado y enmarcarse en el rango establecido para la propuesta económica del presente proceso, lo que significa que de ningún modo podrán superar los de la propuesta.

## 3.5 PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT

Una vez revisado y aprobado el presupuesto y los precios unitarios, en las mesas de trabajo se realiza la revisión y aprobación de la programación de obra, en la cual se analiza que el contratista tiene el tiempo justo para poder realizar la ejecución física de las actividades contractuales y por lo tanto no se ve la necesidad de solicitar prórroga del contrato. (ver anexo 7)

Con respecto al avance presentado por el contratista en este periodo, teniendo en cuenta el acta de obra presentada y aprobada por esta interventoria, se puede hacer un análisis del porcentaje físico realizado en el proyecto para este periodo, el cual nos da como resultado un avance físico del 64.75%, si lo comparamos con el avance físico programado que es del 84.12%, se puede concluir que existe un porcentaje de atraso del 19.37%.

Para efecto de los anteriores informes, se tuvo en cuenta este porcentaje para el análisis y avance en el suministro y transporte de los anteriores elementos citados, para este informe ya el contratista los ha instalado y por tanto el balance financiero general y físico de obra se encuentra emparejada y por tanto se hace el análisis con un solo valor.

Es importante informar que en meses pasados, se presentó un incidente que afectó el normal desarrollo del proyecto y que trajo como consecuencia demoras que no estaban programadas, esto se debió a un hurto con arma de fuego e intimidación que se realizó en el parque, en dicho evento se robaron equipo, herramientas y overoles que eran indispensables para la ejecucion de las actividades contratadas, teniendo en cuenta que el contratista tuvo que reorganizar la logística y transporte de este equipo y maquinaria, para realizar dichas actividades, también tenía la imperiosa necesidad de garantizar la seguridad de los empleados y de los nuevos equipos, en razón a esto se optó por contratar seguridad privada y dejar solo un contenedor que sirva para trabajar por parte de los profesionales administrativos y se debe buscar un campamento en una vivienda que sea aledaña al parque y en la cual se pueda tener una mayor seguridad.

También es importante notificar que los trámites que se desarrollaron en la uasep y codensa, trajeron como consecuencia la necesidad de suspender el contrato entre el 5 de julio de 2022 y el 17 de agosto de 2023, tiempo en el que se debió realizar varias reuniones y mesas de trabajo para adelantar la aprobación de los ajustes a los diseños eléctricos presentado a codensa, entre estos comités se llegó a realizar uno en la contraloría de Bogotá, sitio donde se expuso la situación que se venía presentando y después de esto se pudo evidenciar un avance en el proceso.

## 3.6 FLUJO DE INVERSIÓN

Teniendo en cuenta que, en la etapa de diagnóstico se realizan y se revisan todos los documentos técnicos y administrativos, se hace la revisión y aprobación del flujo de inversión, al cual esta interventoría hace seguimiento, para que el proyecto no tenga problemas financieros.

Se evidencia que la inversión por parte del contratista debe ser constante y se le advierte que este flujo es el mínimo que debe cumplir para poder realizar las actividades en el plazo contractual y de esta manera poder dar cumplimiento con la programación anteriormente aprobada por la interventoría. (ver anexo 8).

Con el flujo de inversión aprobado, se hace un seguimiento cada semana, la inversión programada por el contratista acumulada para este periodo es de ochocientos diecisiete millones novecientos diecisiete mil veintiún pesos mcte ($817.917.021), que equivale al 84.12%, al revisar las inversiones realizadas por el contratista se ha realizado una inversión aproximada de quinientos veinte millones seiscientos noventa y tres mil pesos mcte. ($629.595.294) que equivale al 64.75%.

Se puede concluir que el contratista, está incumpliendo con el programada de inversión y que para el periodo de la referencia tiene un porcentaje de atraso del 19.37%.

Para efecto de los anteriores informes, se tuvo en cuenta este porcentaje para el análisis y avance en el suministro y transporte de los anteriores elementos citados, para este informe ya el contratista los ha instalado y por tanto el balance financiero general y físico de obra se encuentra emparejada y por tanto se hace el análisis con un solo valor.

Es importante advertir que en meses pasados, se presentó un incidente que afectó el normal desarrollo del proyecto y que trajo como consecuencia demoras que no estaban programadas, esto se debió a un hurto con arma de fuego e intimidación que se realizó en el parque, en dicho evento se robaron equipo, herramientas y overoles que eran indispensables para la ejecución de las actividades contratadas, teniendo en cuenta que el contratista tuvo que reorganizar la logística y transporte de este equipo y maquinaría, para realizar dichas actividades, también tenía la imperiosa necesidad de garantizar la seguridad de los empleados y de los nuevos equipos, en razón a esto se optó por contratar seguridad privada y dejar solo un contenedor que sirva para trabajar por parte de los profesionales administrativos y se debe buscar un campamento en una vivienda que sea aledaña al parque y en la cual se pueda tener una mayor seguridad.

También es importante anunciar que los trámites que se desarrollaron en la uaesp y codensa, trajeron como consecuencia la necesidad de suspender el contrato entre el 5 de julio de 2022 y el 17 de agosto de 2023, tiempo en el que se debió realizar varias reuniones y mesas de trabajo para adelantar la aprobación de los ajustes a los diseños eléctricos presentado a codensa, entre estos comités se llegó a realizar uno en la contraloría de Bogotá, sitio donde se expuso la situación que se venía presentando y después de esto se pudo evidenciar un avance en el proceso.

## 3.7 LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

En la etapa de diagnóstico, se realiza de manera conjunta entre contratista e interventoría la implantación de los diseños entregados por el fondo de desarrollo local de Tunjuelito (ver anexo 9), está es la primera actividad que se realiza en esta etapa y en la misma se evidencian ajustes que se hacen necesarios informar al consultor, de estas reuniones se aprueba el esquema que se debe implantar y aprobar por parte del consultor.

Con base en el esquema aprobado se realiza la implantación definitiva, se realiza una reunión donde el equipo de topografía del contratista y la interventoría muestran la planimetría en el parque y se puede evidenciar que no se realiza ninguna afectacion a los arboles presentes.

De manera conjunta con los especialistas hidráulicos, se termina con la implantación de las cañuelas y filtros entregados en el diseño, se especifica que se realizan unos ajustes y cambios de pendientes para poder garantizar el caudal máximo por cada elemento hidráulico, por ser ajustes mínimos y que

no representan cambios en los estudios realizados por la consultoría, se toma la decisión de aprobarlos por la interventoría y serán reflejados en los planos record del proyecto, en el trascurso del periodo se terminan estas actividades, las mismas son supervisadas y revisadas tanto en la implantación como en las pendientes por la comisión de topografía.

Con el acompañamiento de los especialistas eléctricos del contratista e interventoría se realiza la implantación del diseño con los ajustes necesarios, debido a los ajustes realizados en el diseño arquitectónico, el cual fue previamente aprobado por el consultor, para evitar la intervención de cualquier elemento arbóreo, se hace necesario realizar el ajuste en los postes y por lo tanto en las cajas, en razón a esto, se realiza un ajuste a los diseños y se verificará por parte del especialista de la interventoría que estos ajustes sean acordes con el proyecto en ejecución.

Todos los ajustes realizados a los diseños entregados por la consultoría y que no tienen una afectación significativa a dichos diseños, serán implantadas en el plano final, para que sean tomados en cuenta en el informe final, tanto del contratista de obra como de interventoría.

## 3.8 ESQUEMAS

Se realizo ajuste al plano arquitectónico presentado por la consultoría (ver anexo 10). En la zona de pista de trote y anden perimetral para evitar así afectación con los individuos arbóreos existentes en la zona de intervención del parque.

Esos ajustes fueron aprobados por la consultoría mediante mesa de trabajo del día 17 de febrero de 2022. Cabe mencionar que estos ajustes no son significativos en las cantidades contractuales presentes en el presupuesto de obra.

## 3.9 PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

Una vez aprobado por parte de secretaria de movilidad el plan de manejo de tránsito (ver anexo 11), los profesionales encargados de esto realizaron la instalación de las diferentes señales de tránsito que fueron relacionadas en el plan.

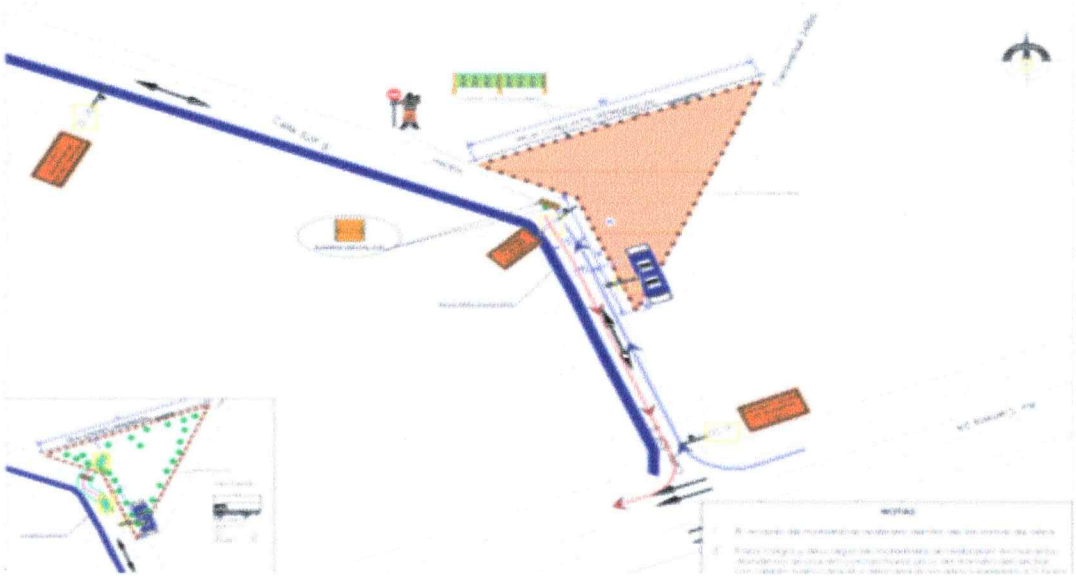
Durante el periodo, se realiza cada semana un recorrido alrededor del parque, para revisar que las señales se encuentren en perfecto estado y en la ubicación correspondiente.

Se verifica que en el retiro de materiales e ingreso de los mismos, se cumpla con lo estipulado en el plan de manejo de tránsito, para poder garantizar el seguimiento de las vías autorizadas para el tráfico pesado.

TABLA 24

| DIRECCIÓN DE LA OBRA | | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | OBJETO DE LA OBRA | COI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | INICIO | FIN | | | | |
| CUADRANTE: CL 52F SUR Y 65m AL NORTE DE LA CL 52F SUR ENTRE TV 24BIS Y 50m AL OCCIDENTE DE LA TV 24BIS | 06-065 Parque Urbanización El Tunal II | 04-03-22 | 12-05-22 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | CIERRE TOTAL DEL PARQUE 06-065 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PARQUE | 09 |
| CL 52F SUR 40m AL OCCIDENTE DE LATV 24BIS | | 04-03-22 | 12-05-22 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PARQUE 06-065 | 09 |

A continuación, se muestra el esquema utilizado para la instalación de las diferentes señales de tránsito las cuales fueron aprobadas por la secretaria de movilidad y que se mantienen a la fecha de reinicio de actividades.



## 3.10 COMPONENTE ELÉCTRICO

Durante periodos anteriores, se realizó la revisión y seguimiento de los diseños eléctricos realizados por la Consultoría y aprobados por las entidades respectivas.

Mediante visitas de campo y realizando el levantamiento topográfico inicial, para de esta manera constatar que los diseños presentados cumplan con las condiciones actuales del parque y verificar la viabilidad de la implantación de estos.

Los profesionales en compañía de la comisión de topografía verifican la implantación de los ajustes realizados en las areas autorizadas por el consultor, donde hubo la necesidad de rotar y modificar el diseño arquitectónico para evitar la intervención de los diferentes elementos arbóreos, una vez implantado estos ajustes y modificaciones se ve la necesidad de ajustar los postes que inicialmente había planteado el diseñador, en razón a esto se debe plasmar en el plano arquitectónico, en campo se hace la respectiva revisión por parte del especialista de la interventoría.

Por lo expuesto anteriormente, el especialista de la interventoría informo que se debe realizar nuevamente el estudio fotométrico del parque y advirtió que se debe tener en cuenta los postes de alumbrado de los apartamentos colindantes con el proyecto, ya que estos tienen una incidencia en dicho estudio, más aún cuando se evidencia que las lámparas alumbran uno de los senderos peatonales que se están interviniendo.

En el desarrollo de las mesas de trabajos realizadas por los especialistas eléctricos, los mismos entregan la información que los trámites ante las entidades de la revalidación del proyecto se encuentran en proceso, no se ha obtenido respuesta y teniendo en cuenta la fecha, es poco probable que se puedan tener las autorizaciones, en razón a esto se recomienda realizar la suspensión del contrato para dar espera a que estos trámites terminen y se tengan las autorizaciones, el ingeniero de apoyo a la supervisión siempre ha estado al tanto de esta situación e informa que hará los trámites para suspender el contrato.

El ingeniero apoyo de la supervisión se compromete a mediar con las entidades, para poder lograr de la manera más ágil las autorizaciones de la revalidación eléctrica.

Con base en lo expuesto por los especialistas eléctricos, se realiza el trámite de suspensión de los contratos de obra e interventoría, este termino se extendió entre el 5 de julio de 2022 y el 17 de agosto de 2023, el tiempo que transcurrió se debió a que la empresa Codensa no había entregado la aprobación de los diseños presentados, a pesar de las diferentes mesas de trabajo que se realizaron con todos los profesionales involucrados, el apoyo de la supervisión estuvo enterado de todos los problemas presentados y sirvió de puente para avanzar en el trámite, hubo la necesidad de realizar un comité citado por la contraloría, se pudo expresar la preocupación que se tenía por la falta de diligencia por parte de Codensa de dicha aprobación, una vez realizado los compromisos entre las partes se pudo avanzar y se logra obtener la aprobación por parte de entidad prestadora del servicio.

## 3.11 COMPONENTE HIDRÁULICO

Durante este periodo, se realizó la revisión y seguimiento de los diseños hidráulicos realizados por la Consultoría y aprobados por las entidades respectivas.

Mediante visitas de campo y el levantamiento topográfico inicial para poder constatar que los diseños presentados cumplan con las condiciones actuales del parque y verificar la viabilidad de la implantación de estos.

En el momento de realizar está revisión se pudo evidenciar que debido a la longitud presente en el andén que colinda con los apartamentos se recomienda realizar un ajuste a los diseños y que en dicho sitio se manejen las pendientes a dos aguas es decir, que se divida para que se pueda optimizar las pendientes y las longitudes, de igual manera los especialistas advierten que se tienen cotas fijas que no se pueden variar ya que el sendero peatonal debe empalmar con los andenes existentes y por tanto no es posible realizar el diseño presentado por el consultor, como solo es un cambio en las pendientes los mismos especialistas no ven procedente pedir autorización al consultor, se acuerda que estos cambios quedaran plasmados en el plano récord.

Dicho ajuste no presenta ningún problema con respecto al caudal que se está manejando, se advierte que inclusive el ajuste reduce el caudal que tenía contemplado el consultor se iba a recoger en el pozo que queda sobra la avenida y que el caudal que se va a llevar al pozo existente en el sendero peatonal, no va a presentar problemas de capacidad, dado que este es un pozo inicial que solo recoge el agua lluvia de la parte posterior de uno de los conjuntos, una vez analizados todos los factores los ingenieros especialistas hidráulicos del contratista e interventoría llegan al acuerdo de realizar el mencionado ajuste y por tanto la interventoría da la directriz al equipo de topografía para que haga el replanteo y se realicen las actividades contractuales en este sendero peatonal, según las recomendaciones impartidas por los especialistas.

En este periodo se termina con la construcción de senderos peatonales del sector central y sur, en este punto el especialista verifica que las pendientes del andén y de la cañuela estén ajustadas a los cambios autorizados por esta interventoría, de la misma manera se termina con las actividades de filtros perimetrales, donde se procede a verificar que se respeten las pendientes y áreas de estos elementos hidráulicos para garantizar el flujo de las aguas de escorrentía y subterráneas.

En comité la interventoría solicita al contratista realizar unos cortes en espina de pescado en la cañuela que colinda con la pista de trote, esto se realiza para que el agua tenga un flujo más rápido y eficiente, el especialista hidráulico explica cómo es fundamental el realizar actividades que permitan desaguar rápidamente en los sitios donde se instala el caucho, para evitar que por humedades se manche el caucho y se tenga que reemplazar estos tramos a costa del contratista pues sería una garantía.

Teniendo en cuenta el largo periodo que el contrato estuvo suspendido, se pudo verificar que los ajustes realizados están cumpliendo con los objetivos planteados de optimizar las pendientes y de manejo de los caudales, así mismo se pudo evidenciar que las acciones ejecutadas en los sitios donde se instaló el caucho ha funcionado de buena manera, toda vez que en los momentos de fuertes precipitaciones se puede observar que el agua se disipa de manera adecuada y rápida, lo cual evita empozamientos que generen perdida de color en el caucho y desprendimiento del mismo.

## 3.12 COMPONENTE EN GEOTECNIA.

Durante el desarrollo de las excavaciones realizadas en el parque, se pudo evidenciar problemas en algunos sectores con respecto a la subrasante, esto porque se presenta una arcilla limosa con alta plasticidad y baja resistencia, teniendo en cuenta este factor los especialistas en geotecnia se reúnen en el sitio, para verificar el tipo de material que se está encontrando.

Una vez realizada está inspección se pudo determinar por ambas partes que sobre este material no era recomendado realizar la estructura presentada por el consultor y que por lo tanto se debía realizar el mejoramiento de la subrasante, se le dan las directrices a los ingenieros directores y residentes de obra e interventoría para que al momento de encontrar este material, se proceda a realizar el cambio de este, para poder mejorar la capacidad portante del suelo y de esta manera evitar inconvenientes futuros con las diferentes estructuras.

Se hace especial recomendación al sector del gimnasio al aire libre y la zona donde van los juegos infantiles ya que en estos sitios se va a instalar pavimento flexible tipo asfalto y pavimento rígido, respectivamente, por tal motivo se debe realizar una inspección muy minuciosa para evitar problemas con las diferentes capas de diseño.

Se pudo determinar que este mejoramiento, se debió realizar en los senderos peatonales del costado central y sur, dado que la capacidad portante de la subrasante no cumplía con los parámetros mínimos y se colocaba en riesgo la estabilidad de dicha estructura, en tal sentido la interventoría aprobó el mejoramiento en los sitios puntuales que el especialista verificó en este sendero.

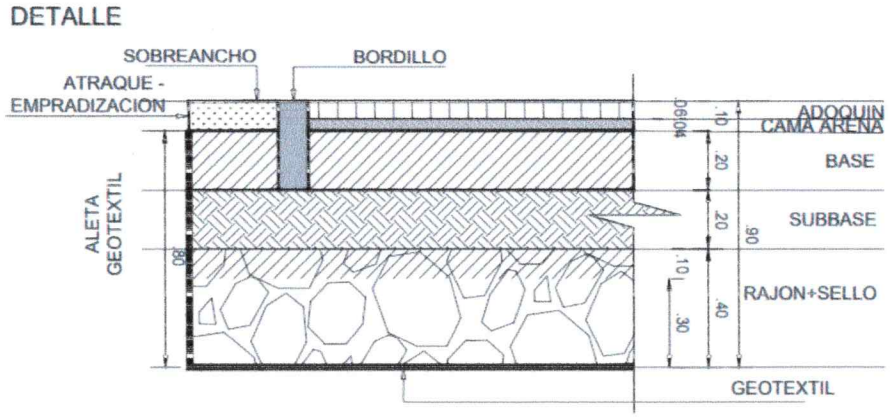
Así mismo, el especialista indica los parámetros que se deben tener en cuenta para autorizar el mejoramiento de la subrasante a los ingenieros residentes y directores del contratista e interventoría, para que de ser necesario se realice dicha actividad, al mismo tiempo señala la importancia de

intentar no dejar mucho tiempo expuesta la subrasante, ya que debido a las fuertes precipitaciones que se vienen presentando en el sector, hace que dicha capa pierda sus condiciones geomecánicas, trayendo como consecuencia la necesidad de realizar el mejoramiento en estos lugares.

Se recomienda colocar en los sitios donde se excava un polímero que proteja la subrasante, mientras se inicia la instalación de la subbase granular, de igual manera se deben hacer zanjas que permitan el flujo del agua de manera rápida y eficiente, esto se debe realizar en todas las capas de materiales granulares, para evitar la saturación.

A continuación, se muestra como es la estructura que se debe realizar en los sitios donde se verifique la necesidad de realizar el mejoramiento en la capa de la subrasante.

Detalle. Estructura mejoramiento subrasante




Con control del equipo de topografía y supervisión de la especialista en geotecnia, se termina con la actividad del perfilamiento de los taludes.

## 3.13 PLANES DE GESTIÓN

Durante el desarrollo de este periodo se realiza la revisión y seguimiento de los planes de gestión que el contratista está obligado a presentar, de acuerdo con el anexo técnico de la licitación pública No. IDLTLP-222-2021, los siguientes son los planes de gestión a los que se han realizado seguimiento y aprobación al contratista y que, desde el momento del inicio de actividades contractuales, se ha realizado su implementación, seguimiento y entrega de informes mensuales a esta interventoría.

- Plan de manejo Ambiental
- Plan RCD
- Plan de seguridad y salud en el trabajo
- Plan de manejo de tráfico
- Plan de gestión social
- Plan de calidad

## 3.14 ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN

Durante el periodo de diagnóstico se realiza la revisión y aprobación de la programación entregada por el contratista, durante el mismo se aprobó dicha programación, ajustándola al tiempo restante de ejecución contractual, teniendo en cuenta que en la etapa de diagnóstico hubo la necesidad de extenderla quince días más de lo presupuestado por la entidad contratante, esto debido a los inconvenientes expuestos anteriormente.

Cabe resaltar que el contratista no va a realizar ninguna solicitud de prórroga, por el tiempo adicional empleado en la etapa de diagnóstico.

Para este periodo se realiza la revisión todas las semanas de la programación aprobada por esta interventoría, en razón ha dicho análisis se pudo determinar que el contratista tuvo dos frentes en ejecución, pero para el presente periodo ya se encuentras emparejados y se puede hacer el análisis con base a un solo balance.

El primer frente que se tuvo, fueron las actividades físicas contractuales que se ejecutaron en el parque, al realizar la revisión de estas obras ejecutadas se pudo determinar el avance desarrollado en cada ítem y autorizado para su ejecución.

En el segundo frente, se había podido establecer que el contratista tal como lo recomendó la interventoría en las diferentes mesas de trabajo durante la etapa de diagnóstico, procedió a realizar la compra e importación de los materiales de caucho, de los juegos infantiles y gimnasio al aire libre, esto teniendo en cuenta las dificultades que se presentan a nivel mundial con el trasporte marítimo, ya que los atrasos en los pedidos son significativos y en algunos casos se han presentado por varios meses, teniendo en cuenta que el contratista siguió está recomendación y la interventoría pudo verificar la factura de compra de estos elementos, se procedió a dar un avance del 40% en estos ítems y se autoriza el pago de este porcentaje en el acta de obra No. 1.

Teniendo en cuenta que, para el presente periodo, el contratista ya instaló todos los elementos en el parque y se autorizó el pago de estos ítems, se puede establecer que los dos frentes de trabajo se han equiparado y se puede hacer el análisis con el balance general, teniendo en cuenta la descrito anteriormente el porcentaje ejecutado es del 64.75% contra un 84.12% programado, se concluye que el contratista tiene un atraso en lo ejecutado del 19.37% para la fecha del presente informe.

Es importante informar que el mes pasado, se presentó un incidente que afectó el normal desarrollo del proyecto y que trajo como consecuencia demoras que no estaban programadas, esto se debió a un hurto con arma de fuego e intimidación que se realizó en el parque, en dicho evento se robaron equipo, herramientas y overoles que eran indispensables para la ejecución de las actividades contratadas, teniendo en cuenta que el contratista tuvo que reorganizar la logística y transporte de este equipo y maquinaría, para realizar dichas actividades, también tenía la imperiosa necesidad de garantizar la seguridad de los empleados y de los nuevos equipos, en razón a esto se optó por contratar seguridad privada y dejar solo un contenedor que sirva para trabajar por parte de los profesionales administrativos y se debe buscar un campamento en una vivienda que sea aledaña al parque y en la cual se pueda tener una mayor seguridad.

También es importante advertir que los trámites que se desarrollaron en la uasep y codensa, trajeron como consecuencia la necesidad de suspender el contrato entre el 5 de julio de 2022 y el 17 de agosto de 2023, tiempo en el que se debió realizar varias reuniones y mesas de trabajo para adelantar la aprobación de los ajustes a los diseños eléctricos presentado a codensa, entre estos

comités se llegó a realizar uno en la contraloría de Bogotá, sitio donde se expuso la situación que se venía presentando y después de esto se pudo evidenciar un avance en el proceso.

De la misma manera se debe tener en cuenta que, para poder terminar la ejecución del parque es importante se lleve a cabo el trámite administrativo, correspondiente a la aprobación de los ítems nuevos y/o no previstos, los cuales son fundamentales para poder autorizar la ejecución de estas actividades al contratista de obra, así mismo se necesita la aprobación del balance general del proyecto mediante el modificatorio que incluya las mayores y menores cantidades de obra, es de relevancia informar que con este balance, se puede garantizar la realización completa del parque sin ninguna adición de recursos por parte de la entidad contratante

### 3.15 SEGUIMIENTO LEGAL AL CONTRATO DE OBRA

En este ítem, la interventoría realizará un control de todos los problemas de orden jurídico, por lo tanto, se hará un estricto control a los indicadores de la obra programada vs la obra ejecutada, y demás compromisos legales contractuales y que rigen la legislatura colombiana, para de ser necesario iniciar los procesos de multas y/o sanciones establecidas.

Para este periodo y una vez revisados los compromisos contractuales, firmados por el contratista, la interventoría ha requerido sobre las diferentes obligaciones, obteniendo una respuesta favorable por parte del contratista, de igual manera en los comités de obra se realiza el análisis del avance del proyecto y se hacen todas las recomendaciones del proyecto, generando compromisos por todas las partes, la interventoría realiza el respectivo seguimiento a estos, para que se dé cabal cumplimiento.

Por lo expuesto anteriormente, se informa que el contrato avanza según lo programado y el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales, por tanto, no se requiere adelantar ningún procedimiento sancionatorio y/o de multas.

A continuación, se realiza muestra el estado actual del proyecto y las modificaciones realizadas si hubiera lugar a ellas.

TABLA 25

| CONTRATO DE OBRA | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA No.** | **CO-222-2021** | | |
| **OBJETO** | CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065 UBICADO EN PARQUE URBANIZACIÓN EL TUNAL II, CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE DE LA UPZ VENECIA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DE BOGOTA D.C." | | |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | |
| **CONTRATISTA** | ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 972.278.940.00 | **PLAZO INICIAL** | Cinco (5) meses |
| **FECHA DE INICIO** | Ocho (8) de febrero de 2022 | | |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN** | 5 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN** | 15 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA DE REINICIO** | 17 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **FECHA DE PRÓRROGA** | 17 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **TIEMPO DE PRÓRROGA** | Cuarenta y cinco (45) días | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | UNO (1) DE OCTUBRE DE 2023 | | |

TABLA 26

| CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO DE OBRA No.** | **CO-239-2021** | | |
| **OBJETO** | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLD1-LP002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065 | | |
| **ENTIDAD CONTRATANTE** | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | |
| **CONTRATISTA** | NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LTDA | | |
| **VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA ADICIÓN** | $ 85.580.434.00 | **PLAZO INICIAL** | Cinco (5) meses |
| **FECHA DE INICIO** | Ocho (8) de febrero de 2022 | | |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN** | 5 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN** | 15 DE JULIO DE 2022 | | |
| **FECHA DE REINICIO** | 17 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **FECHA DE PRÓRROGA Y ADICIÓN** | 17 DE AGOSTO DE 2023 | | |
| **VALOR ADICIÓN** | $17.000.000 | | |
| **TIEMPO DE PRÓRROGA** | Cuarenta y cinco (45) días | | |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | UNO (1) DE OCTUBRE DE 2023 | | |

### 3.16 PLANES DE CONTINGENCIA

Estos planes se pedirán al contratista de ser necesario y una vez se haya evidenciado un atraso que ponga en riesgo el cumplimiento del plazo contractual, y adicionalmente las causas sean imputables al contratista, si llegará a ocurrir este evento para el siguiente informe, la interventoría solicitará la presentación del plan de contingencia, para ser aprobado y se le hará su respectivo seguimiento.

Esta interventoría informará de manera oportuna mediante los informes semanales, mensuales y oficios al fondo de desarrollo local de Tunjuelito, de ser necesario la solicitud, aprobación, implementación y seguimiento al plan de contingencia que deberá ser presentado por el contratista de obra.

### 3.17 MEDIDAS CORRECTIVAS

Estas medidas serán informadas al fondo de desarrollo local de Tunjuelito, de ser necesarias, se hará un seguimiento detallado de las medidas que se implementen por parte del contratista y previamente aprobadas por la interventoria y estas serán implementadas en el frente obra.

### 3.18 ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En la etapa de diagnóstico no se han evidenciado la necesidad de solicitar la inclusión de actividades no previstas contractualmente, sin embargo, es importante aclarar que todos los profesionales involucrados en el proyecto han deja la salvedad que una vez, se de inicio a las actividades de obra es posible que se presenten actividades que no han estado contempladas.

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proyecto se han presentado múltiples mesas de trabajo y comités de obra en especial el comité del día 18 de agosto de 2023, en el cual el contratista expuso la necesidad de realizar ítems no previstos y/o nuevos, los cuales tienen una fundamentación técnica y donde la mayoría corresponden a la actualización de elementos eléctricos, que hacen necesario estos nuevos ítems.

Una vez evaluado lo expuesto por los profesionales del contratista e interventoría, teniendo en cuenta las diferentes necesidades técnicas presentes Y la solicitud de manera formal donde se incluyeron los análisis de precios unitarios nuevos y/o no previstos (Ver anexo 12), se hace la aprobación de estos ítems, pero se advierte al contratista que para el valor se tomara como base los precios de la cartilla IDRD, de no poder obtener referencia, se buscará en la cartilla de precios unitarios del IDU, o entidad similar a nivel nacional, si aún no es posible ubicar la actividad, se procederá a solicitar al contratista tres (3) cotizaciones que soporten el análisis de precios unitarios propuesto.

De igual manera se advierte que el valor de la actividad no puede superar los precios de las entidades enunciadas en el párrafo anterior y no se podrá realizar esta actividad, hasta que haya sido revisada y aprobada por esta interventoría y la entidad contratante.

Se realiza entre las partes el acta de aprobación de no previstos, para poder incluir estas actividades en el proyecto (ver anexo 13)

## 3.19 ENSAYOS DE LABORATORIO

Durante el desarrollo de las mesas de trabajo en el periodo de diagnóstico, se le informa al contratista, la necesidad de ir avanzando de manera rápida en la entrega de los ensayos de laboratorio de los materiales granulares, para poder verificar que cumplan con la normativa que rige el contrato.

Se advierte que la interventoría deberá aprobar estos materiales antes del inicio del suministro de estos, también se solicita el diseño de mezclas para poder realizar las actividades de mezcla de concreto en obra y/o informar con tiempo si la actividad se va a realizar mediante el suministro de concreto premezclado en planta.

De igual manera se informa que los demás materiales que se vayan a utilizar en el proyecto, como los elementos prefabricados, caucho, juegos, gimnasio y todos los demás, deberán presentarse los respectivos certificados de calidad.

Para el pasado periodo el contratista, entregó a la interventoría la caracterización de los materiales de subbase granular y base granular (ver anexo 14), los cuales fueron remitidos al especialista en geotecnia para su revisión y aprobación, esto se realizó previo al suministro de estos materiales, una vez aprobado se dio la autorización al contratista para que iniciara estas actividades.

Para el presente periodo se realizó la verificación de las densidades del material de subbase, para autorizar el suministro e instalación del material granular de base el cual también se verificó que cumplieran las densidades, una vez realizada está actividad el especialista en geotecnia verificó que se cumpliera con la normativa vigente y de esta manera se autorizó el pago de esta actividad, según las cantidades ejecutadas en obra y se iniciará con las actividades de concreto.

Al dar inicio con el vaciado de concreto se toman muestras del laboratorio, mediante cilindros que son fallados para garantizar la resistencia del concreto, se informa que esto se debe realizar a pesar de que el concreto sea certificado y se anexan dichos resultados.

Lo que la interventoría acepta es que no se haga entrega del diseño de mezcla, dado que las estructuras de concreto son y van a seguir realizándose con concreto certificado.

Así mismo se hacen los ensayos del asfalto instalado en la zona del gimnasio al aire libre, los ensayos de todos los materiales anteriormente expuestos se realizaron previa y durante la ejecución de las actividades (ver anexo 15).

## 3.20 GESTIONES Y/O SOLICITUDES A EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O ENTIDADES DEL ESTADO

El contratista informa que no va a solicitar puntos provisionales a alguna empresa de servicio público, ya que piensa contratar un local que le sirva para el uso del baño y adicionalmente de requerir algún servicio de agua y/o luz eléctrica, se hará responsable del pago de estos servicios públicos.

Si llegará a ser necesaria alguna comunicación con alguna entidad del estado, esta interventoría se compromete a informar de manera oportuna al fondo de desarrollo local de Tunjuelito.

## 3.21 ESTADO LUGARES ALEDAÑOS AL PARQUE

TABLA 27.

| INFORMACIÓN GENERAL DEL PARQUE | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | UPZ | DIRECCIÓN | NOMBRE | ESTADO | ESTADO DE LOS LUGARES ALEDAÑOS AL PARQUE |
| 06-065 | VENECIA | CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B | TUNAL II | EN EJECUCIÓN | El espacio público se encuentra en un estado de deterioro medio y la calle 52 sur, se encuentra en buen estado |

## 3.22 COMITÉS DE OBRA SEMANALES

Para generar un control en el desarrollo del proyecto y poder informar al ing. Apoyo a la supervisión se realizarán cada semana un comité de obra, en ellos se dará la información más relevante y de ser necesario se tomarán decisiones con respecto a la ejecución de la obra, se podrán autorizar ajustes a los diseños, los cuales no podrán ser significativos, ni en el componente arquitectónico, como presupuestal. (ver anexo 16)

TABLA 28.

| NUMERO | DESCRIPCIÓN | FECHA | Lugar |
|---|---|---|---|
| 1 | Seguimiento contrato de obra No 18 | 01-07-2022 | Presencial |
| 2 | Seguimiento contrato de obra No 19 | 18-08-2023 | Virtual |
| 3 | Seguimiento contrato de obra No 20 | 31-08-2023 | Virtual |
| 4 | Seguimiento contrato de obra No 21 | 07 09 2023 | Presencial |

## 3.23 BITACORA

Se le informa al contratista que se llevará un libro de obra, en el cual deben quedar consignadas las actividades realizadas, el personal presente, la maquinaria y el estado del tiempo, esta información será escrita todos los días y la deberán diligenciar de manera conjunta el ingeniero residente de obra y el ingeniero residente de interventoría. (ver anexo 17)

Para este periodo, se cumplió con el diligenciamiento de la bitácora en obra, tal como se estipulo desde el inicio del proyecto este libro es diligenciado por los residentes de obra e interventoría, los cuales consignan las actividades realizadas diariamente, en donde adicionalmente se coloca el equipo, materiales y personal presente y si se requiere se dejan las observaciones que se tenga por parte de la interventoría o el supervisor del proyecto.

## 3.24 INFORMES SEMANALES

Para garantizar que la información, avances y problemas presentados en el proyecto a través de la ejecución de las actividades contratadas, la interventoría presentará un informe cada semana, al ing. De apoyo a la supervisión, este informe para dar agilidad en el proceso se entregará mediante correo electrónico y se dará entrega física en los informes mensuales, en dichos informes se entregará la información administrativa, económica, financiera, el avance de obra con respecto a lo ejecutado contra lo programado, actividades realizadas en la semana, estado del tiempo y recomendaciones realizadas al contratista de obra. (ver Anexo 18).

## 3.25 CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Se realizará una tabla con la cual se podrá ejercer un control de la correspondencia enviada y recibida por parte de la interventoría, es importante aclarar que para este periodo se tomó la decisión de evitar la correspondencia y en su lugar realizar mesas de trabajo entre todos los profesionales que participan del proyecto, esto en razón a que de esta manera es más rápido y ágil atender cualquier observación presentada, de igual manera se estableció el envío de correos electrónicos para cualquier solicitud. (ver anexo 19).

TABLA 29

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTROL DE INTERVENTORÍA CONTRATO No. 239 DE 2021 | | | | | |
| 2 | CONTROL DE CORRESPONDENCIA | | | | | |
| 3 | CONSECUTIVO | FECHA | RADICADO | ASUNTO | EMITIDO POR | DIRIGIDO A |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |

## 3.26 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Teniendo en cuenta que aún se encuentra la necesidad de implementar en los proyectos que se están ejecutando un protocolo de bioseguridad, se solicita al contratista entregar este, el cual se revisa, aprueba y se hace seguimiento en su implementación, para garantizar al personal que trabaja en el parque, tanto del contratista como de la interventoría y el personal profesional del fondo de desarrollo local de Tunjuelito.

dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado en todos los frentes de trabajo en el ámbito de sus competencias. Para el cumplimiento del protocolo se han realizado capacitaciones virtuales al personal que desarrolla la modalidad de teletrabajo tales como:

- Responsabilidades a cargo del empleador o contratante y del trabajador
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de COVID-19, auto reporte de condiciones de salud.
- Reportar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante
- Lavado de manos y técnica de lavado, distanciamiento social, uso y manejo de tapabocas
- Interaccion en tiempos de alimentacion
- Socialización del protocolo que fue implementado para los frentes de trabajo

## 3.27 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta las diferentes recomendaciones dadas por los profesionales eléctricos y con base en la experiencia que se ha tenido por todas las partes, con respecto a los trámites de revalidación del proyecto eléctrico ante la entidad prestadora del servicio Codensa, se ve la necesidad de realizar la solicitud de suspensión del contrato de obra y de interventoría, hasta que se obtenga la aprobación de los diseños presentados, se argumenta que el tiempo que pueda durar dicho trámite depende en gran parte de la empresa prestadora del servicio y que no es posible dar un estimativo, dado dicho argumento, se procede a suspender el contrato y ampliar esta suspensión hasta que se allegue el certificado de aprobación por parte de Codensa y la Uaesp.
- Siendo fundamental el trámite de aprobación de diseños eléctricos, para dar reinicio a las actividades faltantes, se suspende el contrato de obra e interventoría desde el día 5 de julio de 2022 hasta el día 17 de agosto de 2023.
- Una vez superado el trámite eléctrico se procede a dar el reinicio de los contratos de obra y de interventoría, al mismo tiempo se hace una solicitud de prórroga de cuarenta y cinco (45) días para el contrato de obra y una prórroga por el mismo tiempo para la interventoría y una adición de diecisiete millones de pesos mcte. ($17.000.000). Dando como nueva fecha de terminación el día 1 de octubre de 2023.

- Al mismo tiempo se deben realizar los trámites administrativos que corresponden a la aprobación de ítems nuevos y/o no previstos, que son fundamentales para el desarrollo normal del proyecto y para poder terminar las obras que no se han podido ejecutar, de estos ítems se desprende en su gran mayoría los ajustes en el diseño eléctrico, que se debieron realizar para que la empresa prestadora del servicio diera la aprobación.

- Así mismo se presenta el balance general del proyecto, donde se realiza el ajuste de mayores y menores cantidades de obra y donde se incluyen los ítems nuevos y/o no previstos, esta acta debe ser aprobada por la entidad contratante y ser incluida en el modificatorio que se debe realizar al contratista, una vez realizado este modificatorio, el contratista queda autorizado para realizar todas las actividades que hacen falta y poder de esta manera terminar con la totalidad del proyecto.

- Con el ajuste del balance general de la obra, se pudo concluir que los recursos asignados son suficientes para la terminación del proyecto, es decir no se requiere de ningún tipo de adición presupuestal para el contratista.

- Se deja constancia que en meses anteriores al contratista, se le presentó en el parque un nuevo robo a mano armada, a los contenedores que se tienen por su parte, en dicha situación se hurtaron los equipos, herramienta menor y overoles del personal, que se guardaban en este sitio, el contratista realizó el trámite de la denuncia ante las autoridades competentes, por la anterior situación el contratista expresa su preocupación de que estos actos se vuelvan recurrentes y solicita de nuevo al ingeniero apoyo de la supervisión una intermediación con el cuadrante de la policía para que apoye con la seguridad en el sector.

- La situación anteriormente expuesta, derivó en un atraso en la programación que tenía el contratista, esto debido a que tuvo la necesidad de reorganizar la logística para el alquiler y/o compra de equipos y maquinarias que eran fundamentales para el desarrollo normal del proyecto, al mismo tiempo debía garantizar la seguridad de estos nuevos elementos, razón por la cual hizo los trámites para alquilar en una casa, un lugar para guardar el equipo y maquinaria requerido, esto se tuvo en cuenta por está interventoría al momento de analizar todo lo correspondiente a la programación y flujo de caja.

- El ingeniero apoyo de la supervisión se compromete a mediar con las entidades, para poder lograr de la manera más ágil las autorizaciones para poder realizar el trámite de puesta en funcionamiento y energización del parque.

- Teniendo en cuenta las diferentes solicitudes realizadas por la comunidad y con la incertidumbre de no tener claridad en el tiempo en el que duraría el trámite de revalidación del proyecto eléctrico, se acordó entre las partes intervinientes, quitar el cerramiento y retirar todo lo que el contratista tenía en la obra, esto para brindar seguridad en el sector, ya que debido a este cerramiento se estaba prestando para que delincuentes lo utilizaran de manera inadecuada y facilitara el robo a personas residentes en el sector.

- Al reiniciar los trabajos se solicita al contratista la instalación de nuevo de la valla informativa la cual debe encontrarse en buen estado y este visible para mantener informados a toda la comunidad del área de influencia.

- La interventoría verifica que se esté cumpliendo con todos los compromisos adquiridos en el plan de manejo de tránsito y en los permisos con la secretaría de movilidad.

- Se realizó la solicitud del PIN ante la secretaría de medio ambiente, para la disposición de residuos sólidos y se revisa que en este periodo se esté cumpliendo con todo lo establecido en plan de manejo ambiental.

- Se inspeccionas los protocolos de bioseguridad para que se cumpla con su implementación, al momento de iniciar las actividades de obra y durante todo el día.

# ANEXO 1 – PÓLIZAS CONTRATISTA E INTERVENTORÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101177153 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | 11 | 2021 | 11 | 11 | 2021 | 00:00 | 11 | 04 | 2022 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | NIT: 900.351.236-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7698513 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

OBJETO DE LA LICITACION:

AMPARAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN VIRTUD DE Licitacion Publica No. FDLT-LP-002-2021, CUYO OBJETO ES Seleccionar la mejor Oferta para realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construccion del parque vecinal identificado con codigo IDRD 06-065 ubicado en el BARQUE URBANIZACION EL TUNAL II, Calle 52 Sur con transversal 24b Costado Norte de la UPZ Venecia de la Localidad de Tunjuelito.

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| **SERIEDAD DE LA OFERTA** | **11/11/2021** | **11/04/2022** | **$97,227,900.00** |

**FECHA ADJUDICACIÓN : 11/12/2021**

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ******97,227.00 | $ *******8,000.00 | $ ******19,993.00 | $ **********125,221.00 | $ *******97,227,900.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123324 | 100.00 | | | |

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.***

11-44-101177153

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101177153, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 11 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

11-44-101177153

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
**NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

**EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

**4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

**5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

**7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

**8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

**10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

**11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

**12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

**13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ (  ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-40-101045144 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 12 | 2021 | 15 | 12 | 2021 | 00:00 | 15 | 05 | 2022 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | NIT: 900.351.236-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7698513 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 222 DE 2021, CUYO OBJETO ES:
Objeto de realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construccion del parque vecinal identificado con codigo IDRD 06-065 ubicado en el PARQUE URBANIZACION EL TUNAL II, Calle 52 Sur con transversal 24b Costado Norte de la UPZ Venecia de la Localidad de Tunjuelito

- SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |

### ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****405,424.00 | $ *******3,000.00 | $ ******77,600.00 | $ **********486,025.00 | $ ******200,000,000.00 | CONTADO |

**INTERMEDIARIO**

| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. |
|---|---|---|
| ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123324 | 100.00 |

**DISTRIBUCION COASEGURO**

| NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11-40-101045144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-40-101045144 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29 | 12 | 2021 | 15 | 12 | 2021 | 00:00 | 15 | 05 | 2022 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | NIT: | 900.351.236-1 |
| **DIRECCIÓN:** AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | NIT: | 899.999.061-9 |
| **DIRECCIÓN:** CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 7698513 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 15/12/2021 | 15/05/2022 | $200,000,000.00 |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11 40 101045144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
# RCE SEGURESTADO ESTATAL

## CONDICIONES GENERALES

**No. _____**

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.**

**LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).**

**LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.**

**SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:**

1. **SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.**
2. **SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

EXPRESA DE SEGURESTADO, Y

3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

   A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

   B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

   C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

   D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

   E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

   F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

   G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-

   H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

   I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

   J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

21.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

21.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE. CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

21.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

21.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

21.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

21.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

21.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

21.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

21.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

21.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

21.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

21.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

2122 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2123 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2124 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2125 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2126 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2127 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2128 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2129 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2130 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS

CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**CLÁUSULA TERCERA**

**3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA**

**4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

**El Asegurado** deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

**El Asegurado** queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

**CLÁUSULA QUINTA**

**5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

**5.1 El Asegurado** no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

**5.2** El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

**5.3 El Asegurado** debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

5.4 **El Asegurado** dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 **El Asegurado** se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 **El Asegurado** no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

**CLÁUSULA SEXTA**

**6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES**

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

**7. DEFINICIONES**

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 **El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

**7.3** Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4** Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5** Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6** Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en a los ( ) días del mes de_____ del año _____.

**EL TOMADOR**

**SEGURESTADO**
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

_____

_____
FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-40-101045144 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2022 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | NIT: 900.351.236-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7698513 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

**CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:**

OBJETO:
INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FISICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA POLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 222 DE 2021, CUYO OBJETO ES:
Objeto de realizar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable las obras necesarias para la construccion del parque vecinal identificado con codigo IDRD 06-065 ubicado en el PARQUE URBANIZACION EL TUNAL II, Calle 52 Sur con Transversal 24b Costado Norte de la UPZ Venecia de la Localidad de Tunjuelito.

- SE ACLARA QUE LOS BENEFICIARIOS ADICIONALES DE LA PRESENTE POLIZA SON LOS TERCEROS AFECTADOS

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |
| DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |
| PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****405,424.00 | $ *******3,000.00 | $ ******77,600.00 | $ **********486,025.00 | $ ******200,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123324 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.**
**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**
**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**
***PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.***

11-40-101045144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-40-101045144 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2022 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | NIT: | 900.351.236-1 |
| **DIRECCIÓN:** AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | NIT: | 899.999.061-9 |
| **DIRECCIÓN:** CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 7698513 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

| AMPAROS | DEDUCIBLE | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL | SUMA ASEG ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|---|
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |
| GASTOS MEDICOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV | 08/02/2022 | 09/07/2022 | $200,000,000.00 | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11 40 101045144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-40-101045144 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2022 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | NIT: | 900.351.236-1 |
| **DIRECCIÓN:** AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | NIT: | 899.999.061-9 |
| **DIRECCIÓN:** CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** | 7698513 |

BENEFICIARIO: 899999061 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

TEXTO ACLARATORIO

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11 40 101045144

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-40-101045144 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2022 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | NIT: 900.351.236-1 |
| DIRECCIÓN: AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO: | | IDENTIFICACIÓN | |
|---|---|---|---|
| | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | NIT: 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN: CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO | 7698513 |
| BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL | ADICIONAL: | | |

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ *****405,424.00 | $ *******3,000.00 | $ ******77,600.00 | $ **********486,025.00 | $ ******200,000,000.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
| ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123324 | 100.00 | | | |

**LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998021167(8020)1100062055497(3900)000000486025(96)20230208

REFERENCIA PAGO: 1100062055497-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101179620 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2027 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | NIT: 900.351.236-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7698513 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENTIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 222 DE 2021, CUYO OBJETO ES:

OBJETO DE REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CODIGO IDRD 06-065 UBICADO EN EL PARQUE URBANIZACION EL TUNAL II, CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE DE LA UPZ VENECIA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO

- CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, ESTE AMPARO DEBERA TENER VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, POR UNA VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y SATISFACCION FINAL DE OBRAS.

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL | SUMA ASEG/ANTERIOR |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 08/02/2022 | 09/01/2023 | $291,683,682.00 | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 08/02/2022 | 09/07/2025 | $48,613,947.00 | |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | SI AMPARA 0 AÑOS, 11 MESES Y 1 DÍAS * | | $291,683,682.00 | |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * | | $291,683,682.00 | |

### ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022, TAL COMO SE RELACIONA EN LA DISTRIBUCION DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***4,321,446.00 | $ ******20,000.00 | $ *****824,874.00 | $ *********5,166,321.00 | $ ******923,664,993.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123324 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101179620

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101179620 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2027 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | NIT. 900.351.236-1 |
| **DIRECCION:** AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELEFONO:** 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | NIT. 899.999.061-9 |
| **DIRECCION:** CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELEFONO:** 7698513 |
| ADICIONAL: | | |

TEXTO ACLARATORIO

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101179620

FIRMA AUTORIZADA. Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICION | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101178626 | 2 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 02 | 2022 | 08 | 02 | 2022 | 00:00 | 09 | 07 | 2027 | 23:59 | ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | NIT: 900.351.236-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7699513 |

ADICIONAL:




| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***4,321,446.00 | $ ******20,000.00 | $ *****824,874.00 | $ *********5,166,321.00 | $ ******923,664,993.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ABILITY AGENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123124 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

| FORMA DE PAGO | | |
|---|---|---|
| BANCO | CHEQUE No. | VALOR |
| | | |

| | |
|---|---|
| EFECTIVO | |
| CHEQUE | |
| TOTAL $ | |

(415)7709998031167(8020)1100062055495(3900)000005166321(96)20220208

REFERENCIA PAGO: 1100062055495-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101179620, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de FEBRERO de 2022

11-44-101179620

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.PÓLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101179620 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 2021 | 15 | 12 | 2021 | 00:00 | 15 | 05 | 2027 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | NIT: 900.351.236-1 |

| DIRECCIÓN | CIUDAD | TELÉFONO |
|---|---|---|
| AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | NIT: 899.999.061-9 |

| DIRECCIÓN: | CIUDAD: | TELÉFONO |
|---|---|---|
| CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | 7698513 |

ADICIONAL:

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECCUIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA
AMPARAR EL PAGO DE LAS MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 322 DE 2021, CUYO OBJETO ES:

OBJETO DE REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CODIGO IDRD 06-065 UBICADO EN EL PARQUE URBANIZACION EL TIBAL II, CALLE 52 SUR CON TRANSVERSAL 24B COSTADO NORTE DE LA UPZ VENECIA DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO

- CALIDAD DE BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS, ESTE AMPARO DEBERA TENER VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES.
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS, POR UNA VIGENCIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y SATISFACCION FINAL DE OBRAS.

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 15/12/2021 | 15/11/2022 | $291,683,682.00 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 15/12/2021 | 15/05/2025 | $48,613,947.00 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | SI AMPARA 0 AÑOS, 11 MESES Y 1 DÍAS * | | $291,683,682.00 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS * | | $291,683,682.00 |

### ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

| VALOR PRIMA NETA | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA | TOTAL A PAGAR | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO |
|---|---|---|---|---|---|
| $ ***4,321,446.00 | $ ******20,000.00 | $ *****824,874.00 | $ *********5,166,321.00 | $ ******923,664,993.00 | CONTADO |

| INTERMEDIARIO NOMBRE | CLAVE | % DE PART | DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA | % PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ABILITY ASENCIA DE SEGUROS E INVERS | 123321 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11-44-101179620

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

## DECRETO 1082 DE 2015

| CIUDAD DE EXPEDICIÓN | SUCURSAL | COD.SUC | NO.POLIZA | ANEXO |
|---|---|---|---|---|
| BOGOTA, D.C. | BOGOTA | 11 | 11-44-101179620 | 0 |

| FECHA EXPEDICIÓN DÍA | MES | AÑO | VIGENCIA DESDE DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | VIGENCIA HASTA DÍA | MES | AÑO | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 12 | 2021 | 15 | 12 | 2021 | 00:00 | 15 | 05 | 2027 | 23:59 | EMISION ORIGINAL |

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| ESTUDIOS E INGENIERIA SAS | | NIT. 900.351.236-1 |
| **DIRECCION:** AK 24 NRO. 51 - 40 OF 512 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** 4672735 |

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| ASEGURADO / BENEFICIARIO: | | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | | NIT. 899.999.061-9 |
| **DIRECCIÓN:** CL 51 SUR NRO. 7 - 35 | **CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | **TELÉFONO:** 7698513 |
| ADICIONAL: | | |

OBJETO DE LA POLIZA
- AMPARO DE CUMPLIMIENTO, EL PLAZO DE ESTE AMPARO CORRESPONDERA AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO Y SEIS (6) MESES ADICIONALES.

**QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.**

**NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN**

*PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.*

11 44 101179620

FIRMA AUTORIZADA. Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

# CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101179620, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de DICIEMBRE de 2021

11-44-101179620

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iyERlKWja3Tc9CVfxA7Ztg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | NV-100058209 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 34222969 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 17/01/2022 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA NEIVA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 12/01/2022 | 24:00 Horas Del | 12/06/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LIMITADA | No. DOC. IDENTIDAD | 900.077.727-1 |
| DIRECCIÓN | CR 85 B NO.55-54 | TELÉFONO | 3142935058 |
| ASEGURADO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CR 30 NO. 25-90 | TELÉFONO | 3385000 |
| BENEFICIARIO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CR 30 NO. 25-90 | TELÉFONO | 3385000 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 239 DE 2021 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLDT-LP-002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMAPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL A LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO DE OBRA.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 12/01/2022 | 24:00 Horas Del 30/12/2022 | 20.574.130,20 | 35.714,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 12/01/2022 | 24:00 Horas Del 30/06/2025 | 3.429.021,70 | 17.826,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 12/06/2022 | 24:00 Horas Del 12/06/2027 | 20.574.130,20 | 185.269,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 44.577.282,10 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| POTESEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 238.809,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 238.809,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 46.324,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 290.133,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/01/2022 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez CC 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

IGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LÍNEAS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA | PASA APP

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iyERlKWjaJTc9CVfxA7Ztg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

| No. PÓLIZA | NV-100058209 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 34222969 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 17/01/2022 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA NEIVA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 12/01/2022 | 24:00 Horas Del | 12/06/2027 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | NOVA SARMIENTO CONSTRUCCIONES LIMITADA | No. DOC. IDENTIDAD | 900.077.727-1 |
| DIRECCIÓN | CR 85 B NO.55-54 | TELÉFONO | 3142935058 |
| ASEGURADO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CR 30 NO. 25-90 | TELÉFONO | 3385000 |
| BENEFICIARIO | FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO | No. DOC. IDENTIDAD | 899.999.061-9 |
| DIRECCIÓN | CR 30 NO. 25-90 | TELÉFONO | 3385000 |

## OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 239 DE 2021 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA FLDT-LP-002-2021, LA CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE VECINAL IDENTIFICADO CON CÓDIGO IDRD 06-065.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMAPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES IGUAL A LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO DE OBRA.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 12/01/2022 | 24:00 Horas Del 30/12/2022 | 20.574.130,20 | 35.714,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 12/01/2022 | 24:00 Horas Del 30/06/2025 | 3.429.021,70 | 17.826,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 12/06/2022 | 24:00 Horas Del 12/06/2027 | 20.574.130,20 | 185.269,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 44.577.282,10 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| POTESEGUROS LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 238.809,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 238.809,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 46.324,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 290.133,00 |

### DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/01/2022

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LINEA DE ATENCIÓN EXCLUSIVA A LA RED DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD - IPS

seguros mundial®

tu compañía siempre

# GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

**1.1.1** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

**1.1.2** EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**1.1.3** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

**1.1.4** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
**(I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
**(II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
**(III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

seguros mundial® tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

**1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

**1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

**1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

**1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

seguros mundial®

tu compañía siempre

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

**2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
**2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
**2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
**2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

## 4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

**5.1** EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

seguros mundial®

tu compañía siempre

**5.2** EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

**5.3** EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

**A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

**B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

**C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

seguros mundial®

tu compañía siempre

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

**D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

**7. COMPENSACIÓN**

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

**8. PAGO DEL SINIESTRO.**

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

**8.1** PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

**8.2** PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

seguros mundial®

tu compañía siempre

**8.3** PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

**PARÁGRAFO.** – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

## 9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

## 10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

## 11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

## 12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

## 13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

## 14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

## 15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

## 16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

## 17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

| | |
|---|---|
| COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | EL TOMADOR/ASEGURADO |

seguros mundial® tu compañía siempre

seguros mundial

# Recibo de Pago

**Mundial de Seguros S.A.**
**860.037.013-6**

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · Baloto

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre